



RESOLUCION R-N° 0539-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2022

Expte. N° 23.123/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 2 por el Lic. Diego Abel RODRÍGUEZ, Director de PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras diarias para el personal de la mencionada Dirección, para la implementación del sistema de Compras y Patrimonio SIU-DIAGUITA, aprobado por Resolución R-N° 1409-2021.

QUE a fs. 4, el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de la Universidad, eleva la solicitud de la Dirección de Patrimonio, avalada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para consideración de Rectorado, aconsejando la emisión de la correspondiente Resolución.

QUE dicho pedido cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector Cr. Víctor Hugo CLAROS y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, por los meses que se detallan a continuación para cada agente:

- Diego Abel RODRÍGUEZ - desde el 07 de marzo al 31 de mayo de 2022, hasta tres (3) horas diarias.
- Laura DEL PAPA - desde el 15 de marzo al 31 de mayo de 2022, hasta dos (2) horas diarias.
- María Celide FLORES BLASCO - desde el 14 de marzo al 31 de mayo de 2022, hasta dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 140/21, prorrogada por Resolución CS N° 430/21.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta